

reja ventanas en Viviendas Almirante Canero Blanco -
D-4, bajos 2.^o

D.^a Prudencia Serrano Hernandez 698/313/3085 - Co-
locar uialita en galeria. Abriu paso a la galeria de
80 cm. en Viviendas Almirante Canero Blanco -
A-5, bajos 2.^o

D. Juan Euxadera Vila - 757/340/3374 - Demibo de
ventanas existentes y abertura para puerta de
garage en Calle Travesia Cataluna n.º 13, 1.^o
El Alcalde,



DECRETO 254

24. Junio - 1974

En 15 de Marzo de 1.971, Don Jaime y Doña Maria
Relats Pou, solicitaron la inclusion de las fincas numeros
5, 7, 9, 11 y 13 de la calle Alfonso IV, de esta Ciudad, en el Re-
gistro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edi-
ficacion Forosa.

En fecha 31 de Marzo de 1.973, los solicitantes
Hermanos Relats Pou, consignaron en Depositaria de -
Fondos, las cantidades de 18.150.00 Pesetas y 3.780.00 pesetas, -
conforme a lo prevenido en el Reglamento de 5 de Marzo de 1.964
para pago de indemnizaciones a los inquilinos.

En estas fechas, y despues tramitado el expe-
diente, se ha presentado la documentacion oportu-
na, justificativa de haber llegado a un acuer-
do con los inquilinos de la propiedad.

Finalizado el expediente, procede devolver -
dichas cantidades.

En su virtud, y en uso de las facultades que
me estan conferidas, vengo en disponer, se proceda
a la devolucion de las cantidades que, por im-
porte de 18.150.00 pesetas y de 3.780.00 Pesetas, cons-
tituyeron D. Jaime y D.^a Juana Relats Pau, en

fecha 31 de Marzo de 1973.



El Alcalde,

DECRETO 855

Vistas las declaraciones de Baja Provisional procedentes de las poblaciones que tambien se indican, solicitando su inclusion y la de sus familiares relacionados en la baja provisional en el Padron Municipal de habitantes de esta Ciudad, y considerando las disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1.952, acuerdo darles de Alta con caracter provisional, con la clasificacion de transeuntes, hasta que transcurran dos años, fecha en que merecerán la condición legal de residentes, de lo solicitado transcurridos los seis primeros meses.



El Alcalde,

DECRETO 856

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a favor de D. Casiano Rodriguez Garcia, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de papeleria, y venta de diarios, periódicos y revistas, en el local sito en la Calle Gerona número 810, de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con.

la ordenanza fiscal correspondiente.
El Alcalde,



DECRETO 357

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Alfonso Torres Martínez, para poner un puesto de venta de flores los sábados en las proximidades del Mercado de San Paulos, cuyo lugar será designado por el director del mismo, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 358

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Bartolome Galiano Labrea, para colocar disco de vado permanente en la puerta de su garage para entrada y salida de vehículos, en el Cuartel de Simancas n.º 1 de esta ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



DECRETO 259

De conformidad a lo propuesto por el sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Antonio Mayayo Boue, para ejercer la actividad de obras de albanilería en este término municipal con domicilio tributario en el Grupo Victoria, Pab 83, 2º 2ª de esta Ciudad, con la condición de que en el plazo de seis meses, deberá presentar en este departamento de Gobernación de este Ayuntamiento el carnet de Empresa con Responsabilidad o Documento Oficial que justifique su exención. Si en dicho plazo no se ha presentado alguno de dichos documentos quedará caducada esta licencia con prohibición absoluta para realizar trabajos de obras de albanilería en este término municipal, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente

El Alcalde,



DECRETO 360

De conformidad a lo propuesto por el sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D^{ca} Dolores Montmany Bosch, para dedicarse a la actividad de trabajos de bordado a mano sobre tela de raso acrílica (para tapetes, cojines, bolsas, etc.) sin utilizar fuerza mecánica y sin operarios en su domicilio de la calle Amibal número 52, 2º 1ª, de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente

El Alcalde,

